ORDENANZA Nº 403/2018

TÍTULO: Solicitud de ANR al Ministerio de Desarrollo Social

VISTO

La Posibilidad de solicitar un ANR al Ministerio de Desarrollo Social para continuar conel Proyecto Ampliación de Pasarelas Hogar Cafferata y;

CONSIDERANDO:

Que se hace cada vez más necesario conservar la autonomía y la calidad de vida de los adultos mayores el máximo tiempo posible

Que el subsidio solicitado será destinado a la continuidad del proyecto "Ampliación de Pasarelas Hogar Cafferata, y;

Que esta condición se exprese en el lugar donde viven es vital, pues para este sector, la vivienda y el entorno son particularmente importantes

Que debido a ello, se ha creado la necesidad de generar programas y proyectos que enmarquen este tipo de objetivos y que trasciendan de tal modo que se cree una cultura de la localidad autorregulada y consciente de que su calidad de vida puede mejorar, y;

Que para esta Administración la importancia cuantitativa y cualitativa de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida social plantea un reto fundamental a nuestras formas de organización social de gestión política y económica

Que la incorporación de la realidad social vinculado al espacio físico que ocupan las personas nos permitió generar estrategias de prevención eficaces, también, hemos acudido a las redes y dinámicas de organizaciones sociales y actores claves en el territorio relacionados a la tercera edad , y;

Que el tema ha sido debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal según consta en el Acta de Sesión Nº 022/2018 de fecha quince de noviembre de 2018,

POR TODO ELLO

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

***ARTÍCULO N° 1º**: Autorícese al Presidente Comunal Señor FAVIO ALEJANDRO ROSSI DNI Nº 20.586.952 a realizar los trámites necesarios para solicitar un aporte económico no reintegrable de **pesos un millón seiscientos setenta y seis mil ochenta y siete, ($ 1.676.087,00**) AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE para la continuidad de la construcción del Hogar Cafferata ----------*

***ARTÍCULO Nº 2** Autorízase al Presidente Comunal Señor Favio Alejandro Rossi a llevar adelante las gestiones y suscribir la documentación necesaria para efectivizar el Aporte solicitado----------*

***ARTÍCULO 3º.-**De forma.----------*

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los quince días del mes de noviembre de 2018.

Queda registrado como Ordenanza Nº 403/2018